

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 <b>BOGOTÁ</b>   INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: 2022ER0010673 – SDQS No. 3199882022.

A los 26 días del mes de septiembre de 2022 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2022ER0010673 – SDQS No. 3199882022.
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2022EE0010688
<b>Expedida por</b>	<b>LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 09 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0010688 en cinco (5) folios

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 26 de Septiembre de 2022

No Radicado : 2022EE0010688

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0010673** - SDQS No. **3199882022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., septiembre de 2022.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0010673 – SDQS No. 3199882022.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 146 No. 11 – 81, casa 2, barrio Acacias de la localidad de Usaquén, bajo el radicado LM22004339 para el pasado 16 de septiembre de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, hay ausencia del tenedor del animal. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual no se obtuvo respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de noviembre de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de

Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.proteccionanimalbogota.gov.co](http://www.proteccionanimalbogota.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to read "Óscar Jiménez Mantha". The signature is written over a horizontal line.

**ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA**  
Subdirector de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios – acta de visita fallida.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF   
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0				
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	/	FECHA DE LA DILIGENCIA	15/04/22	HORA INICIAL	1:25	HORA FINAL	1:45	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJIA	1422004339	MOTIVO DE VISITA	Verificación bienestar animal.					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:				Género:	F	M	Otro	
Dirección de la diligencia:	Calle 126 # 11-81 zona 2			Estrato:				
Localidad:	Usaquén	Barrio:	Cedritos	Teléfono:				
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:				Género:	F	M	Otro	
E-mail:				Edad:				
Personas que habitan en el predio:				Adultos	Adultos mayores	Embarazadas	Condición especial	
Tipo de vivienda:	Propia	Ariendo	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		¿Cuál?		No se permitió el ingreso		
¿Se dejó comunicación?:	SI	No	No aplica	Plazo (días):	3			
El tenedor reprogramó:	SI	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA	
Fue posible observar el animal:	SI	No	No aplica	Estado:				
Observaciones adicionales:	Atiendo la hija de la madre e informa que la mamá se lleva la comida cuando sale a zapear. y ninguno está en el momento.							
FAUNA SILVESTRE								
Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				
No. Animales:								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS								
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
No aplica								
Señor (el) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2096 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que preceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expenses. Los costos deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad el propietario(a) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	NO	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	NO	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0		
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	NO			Número de Conceptos pendientes	0		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</p>		
	<p>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</p>		
	<p>Código: PM05-PROB-F03</p>	<p>Versión: 5.0</p>	
<p>TIPO DE DILIGENCIA</p> <p> <input checked="" type="radio"/> Primera Visita            <input type="radio"/> Seguimiento            <input type="radio"/> Comprobación de Bienestar            <input type="radio"/> No Aplica            <input type="radio"/> Otro            <input type="radio"/> Cuello       </p>			
<p>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</p>			
<p><b>NUTRICIÓN</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	<p><i>[Handwritten: 1.0]</i></p>		
<p><b>CONFORT</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>	<p><i>[Handwritten: 1.0]</i></p>		
<p><b>SALUD FÍSICA</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</p>	<p><i>[Handwritten: 1.0]</i></p>		
<p><b>COMPORTAMIENTO</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>	<p><i>[Handwritten: 1.0]</i></p>		
<p><b>ESTADO MENTAL:</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.</p>	<p><i>[Handwritten: 1.0]</i></p>		
<p>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: <a href="mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co">escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co</a>, <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> o a la dirección Carrera 10 # 2001 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.</p>			
<p>Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: _____</p> <p> <input type="text"/> Día            <input type="text"/> Mes            <input type="text"/> Año       </p>			
<p>En el caso de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como apoderado de sí firma, manifiesto haber leído y estar informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo cumplimiento podrá ser verificado por la autoridad competente.</p> <p> <input type="checkbox"/> SI            <input type="checkbox"/> No            <input type="checkbox"/> N/A            Nombre: _____            Tipo y No. de Documento: _____       </p> <p> <input type="checkbox"/> Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?            Nombre: _____            Fecha de firma: _____       </p>			
<p>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</p> <p>Nombre: <i>[Handwritten: Jhonny J. Lopez]</i></p> <p>Firma: <i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>Matrícula Profesional No.: <i>[Handwritten: 7397]</i></p>	<p>Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Matrícula Profesional No.: _____</p>		
<p>Tertigo de la Diligencia</p> <p>Nombre: <i>[Handwritten: Carolina Lopez]</i></p> <p>Firma: <i>[Handwritten Signature]</i></p>	<p>Tertigo de la Diligencia</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p>		